



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA, ASÍ COMO EL MTRO. MIGUEL ÁNGEL LARIOS ORTIZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN RIESGO (PANNAR); A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF ESTATAL” Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, REPRESENTADO POR LA LICDA. CLAUDIA YESENIA MONTELÓN CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF MUNICIPAL” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “DIF ESTATAL” a través de su representante legal:

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada ley sobre el sistema estatal de asistencia social de Colima, cuyo decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad consta en el artículo 56 de la vigente ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante decreto 587 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.
- B. “DIF ESTATAL”, funge como organismo regulador de la asistencia social, teniendo dentro de sus facultades el operar establecimientos y programas en beneficio de los sujetos de la asistencia social, proteger el interés superior del niño, niña y adolescente, así como establecer programas tendientes a evitar el maltrato de las personas menores de edad, y a prevenir sean expuesto a riesgos de la calle, el abuso, la corrupción o cualquier tipo de explotación, proporcionando al efecto atención, cuidado y vigilancia; dichas facultades se encuentran previstas en la Ley del Sistema Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.
- C. La LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, en su carácter de representante legal de “DIF ESTATAL”, se identifica con credencial para votar con clave de elector

Handwritten notes:
A
Cymc
[Signature]



BYCBRS85121206M400, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, **MTRA. INDIRA VIZCAINO SILVA**, de fecha 28 de octubre del año 2022, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII, y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

- D. Señala como domicilio legal, el ubicado en calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 3163100 y 3163101.

II. Declara “DIF MUNICIPAL” a través de su representante legal.

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto número 230, expedido por el Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, de fecha 11 de mayo del año 1985.
- B. “DIF MUNICIPAL” funge como organismo regulador de la Asistencia Social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.
- C. LA LICDA. **CLAUDIA YESENIA MONTELÓN CEBALLOS**, en su carácter de representante legal de “DIF MUNICIPAL”, se identifica con credencial de elector con número de folio 0000153961414 y acreditan su personalidad con el nombramiento expedido por el Presidente Municipal de Comala, Colima, el **C. FELIPE JESUS MICHEL SANTANA**, con fecha 16 del mes de Octubre del año 2021, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- D. Señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Progreso N°.51, Esquina con Calle Benito Juárez, zona Centro, del Municipio de Comala, Colima; C.P.28450, que la clave de Registro Federal de Contribuyentes de su representada es el SDI001201Q5A, lo que acredita con copia de cédula de identificación fiscal, y cuenta con número telefónico donde puede ser localizada 312 315 65 36.

[Red checkmark]

[Blue checkmark]

CLM

[Blue signature]



Una vez otorgadas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" convienen someterse en términos de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO

"LAS PARTES" señalan que el objeto del presente convenio es implementar y realizar acciones de prevención y atención para disminuir los factores de riesgo e incrementar los factores de protección asociados a las problemáticas específicas o emergentes que enfrentan niñas, niños y adolescentes del Estado de Colima a través del Programa de Atención de Niña, Niños y Adolescentes en Riesgo (en lo sucesivo "PANNAR").

SEGUNDA. ACCIONES DE COLABORACION

Para dar cumplimiento con el acuerdo de colaboración "EL DIF ESTATAL" Y "EL DIF MUNICIPAL", se comprometen a operar conjuntamente el programa "PANNAR" a través de las siguientes acciones, las cuales se entenderán de manera enunciativa más no limitativa:

1. "DIF ESTATAL" y "DIF MUNICIPAL" designaran personal capacitado en el área de humanidades para que coadyuven en la solución de las problemáticas de la infancia en el municipio.
2. "LAS PARTES" procurarán en medida de sus posibilidades, generar la implementación de una estrategia de Casa de Día, donde se atenderá a Niñas, Niños y Adolescentes trabajadores y en Riesgo del Municipio.
3. "DIF ESTATAL" y el "DIF MUNICIPAL" se comprometen a encaminar el programa "PANNAR" con acciones bien definidas de seguimiento y evaluación.
4. "LAS PARTES" elaborarán estrategias y campañas de difusión, sensibilización e información sobre las temáticas del Programa "PANNAR" (Programas de radio, espectaculares, reproducción de trípticos, lonas, etc.)
5. El "DIF ESTATAL" y el "DIF MUNICIPAL" manifiestan que, para llevar a cabo las actividades de convivencia de grupos de población atendida, en donde sean necesarios brindar insumos tales como comida, agua, desechables, mueble, etcétera; los gastos serán sufragados por el sistema DIF que sea responsable de la organización de dichos eventos.
6. El "DIF ESTATAL" y el "DIF MUNICIPAL" proporcionarán el traslado a los Niñas, Niños y Adolescentes y/o sus familiares que participen en las diferentes convocatorias estatales en representación de su Municipio.

[Red handwritten mark]

[Blue handwritten mark]

[Blue handwritten mark]

[Blue handwritten signature]



COLIMA
Gobierno del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

TERCERA. OBLIGACIONES DE DIF ESTATAL.

1. Informar a “DIF MUNICIPAL” acerca de las acciones, seguimientos y metas que se tienen que generar para dar cumplimiento a los objetivos del programa “PANNAR”.
2. Comisionarán personal al “DIF MUNICIPAL” para que, realice única y exclusivamente actividades relacionadas con las temáticas para las que fueron comisionados, sin extenderle facultades y obligaciones que las relacionadas a su empleo, cargo o comisión, además, debiendo de realizar sus actividades en los horarios establecidos y las funciones y metas planteadas en el manual de organización del programa “PANNAR”.
3. El “DIF ESTATAL” tendrá comunicación efectiva y clara con el coordinador(a) municipal del programa, a fin de ser él o la interlocutora de las necesidades para la operatividad del programa con la persona encargada de la dirección general del “DIF MUNICIPAL”.
4. “DIF ESTATAL” dará las facilidades al personal operativo del “DIF MUNICIPAL”, para que se reciba capacitación y profesionalización en el ámbito de su competencia.
5. Brindará apoyo a “DIF MUNICIPAL” para trasladar Niñas, Niños y Adolescentes cuando sean convocados por el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal DIF.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL “DIF MUNICIPAL”

1. Proporcionar de manera trimestral o cuando así lo requiera el “DIF ESTATAL”, la información relativa de las acciones, atenciones y seguimientos realizados para dar cumplimiento a las diversas estrategias implementadas por el programa “PANNAR”
2. Incluir el programa “PANNAR” en el Plan Municipal de Desarrollo para la asignación de recursos para su operatividad en el Municipio.
3. Que el personal que sea designado al programa “PANNAR” por parte del “DIF ESTATAL”, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en las metas de los programas anuales de trabajo de cada temática del proyecto a su cargo, a reserva que dentro de sus programas semanales y cronogramas mensuales tengan el espacio necesario para que colaboren con “DIF ESTATAL” en algunos asuntos.
4. Gestionarán becas en el H. Ayuntamiento para las Niñas, Niños y Adolescentes detectados en situación de Trabajo Infantil Urbano Marginal en el Municipio.
5. Supervisará que el personal comisionado por el “DIF ESTATAL” únicamente realice acciones referentes a las temáticas señaladas en el Manual de Organización del Programa “PANNAR”, absteniéndose también, de solicitarle al personal comisionado a su adscripción, que realice cualquier tipo de trabajo, actividad, asesoría, gestión, mandato, diligencia, encomienda,

[Handwritten mark]

cy m.c.

[Handwritten signature]



- encargo, misión, tarea y/o apoyo que no tenga relación alguna con las facultades y obligaciones que le fueron encomendadas por parte del “DIF ESTATAL”.
6. Asignará vehículo con chofer y combustible o según sea el caso apoyo con pasajes para realizar las actividades del equipo operativo municipal “PANNAR”. De igual manera, se compromete a apoyar con vehículo para la implementación de recorridos de capacitación y vistas domiciliarias a Niños, Niñas y Adolescentes detectados en situación de trabajo infantil en cruceros, avenidas o calles principales para su adecuada atención.
 7. Designará espacios dignos de trabajo para los equipos operativos y proporcionará todo el material de oficina necesario, así como los insumos que sean requeridos para la buena operatividad en el ejercicio de las funciones realizadas por el personal comisionado del “DIF ESTATAL”.
 8. Facilitará el mobiliario y las herramientas necesarias para el personal comisionado por el “DIF ESTATAL”, pueda dar cumplimiento con el objeto del presente convenio, así como dar mantenimiento a los existentes que se tienen en comodato por parte del “DIF ESTATAL”.
 9. Apoyará a “DIF ESTATAL”, gestionando la presencia de las autoridades Municipales en actividades y logística de los eventos realizados en atención a la población objetivo del programa en su Municipio.

QUINTA. DE LA VIGENCIA

“LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el 15 de octubre del año 2024. Por lo anterior, se establece que en caso de que sea voluntad de “LAS PARTES” continuar realizando las actividades concernientes al programa, será indispensable celebrar un nuevo convenio.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La celebración del presente convenio no implica la existencia de relación laboral alguna entre “LAS PARTES”, ni con el personal de las mismas. Por lo que ninguna de ellas será considerada como intermediaria ni tendrá responsabilidad en la relación laboral respecto de los trabajadores de la otra, por lo que se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus respectivos trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades laborales, fiscales y de seguridad social, que en ningún caso una parte será considerada como patrón solidario o sustituto de la otra.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS

[Red handwritten mark]

[Blue handwritten mark]

Cama

[Blue handwritten signature]



El “DIF MUNICIPAL” no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin previa autorización por escrito de “DIF ESTATAL”.

OCTAVA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

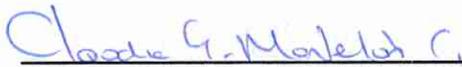
Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento o controversias derivadas o relacionadas con este convenio; incluyendo cualquier conflicto sobre su existencia, validez o terminación, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los tribunales del Estado de Colima, renunciando de forma expresa e irrevocable al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

NOVENA. NOTIFICACIONES

Cuando fuere necesario para cualquiera de “LAS PARTES” notificar o requerir a la otra, dicha notificación o requerimiento habrá de realizarse por escrito en el domicilio señalado por cada una de éstas o enviando por mensajería con acuse de recibo.

Leído que fue el presente convenio “LAS PARTES”, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Colima, Colima, a 01 de enero del año 2023.

POR EL “DIF MUNICIPAL”


LICDA. CLAUDIA YESENIA MONTELÓN
CEBALLOS
DIRECTORA GENERAL.


LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

POR EL “DIF ESTATAL”


LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO
CABRERA
DIRECTORA GENERAL


MTRO. MIGUEL ÁNGEL LARIOS ORTIZ.
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN
ESTATAL DEL PROGRAMA
PANNAR